

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
RAD: 76001 31 03 003-2022-00322-00
REF: EJECUTIVO CON ACCIÓN PERSONAL
DTE: PRA GROUP COLOMBIA HOLDING S.A.S (NIT. 901.127.873-8)
DDO: AMANDA MARTINEZ CASTAÑO (C.C. 31.246.090)**

Santiago de Cali, 3 de abril de 2024

La parte demandante mediante escrito que antecede (C2 Nm.9), solicitó al despacho requerir a diferentes entidades financieras a las cuales mediante oficio de fecha 18 de abril de 2023 (C2 Nm.3) notificó de la orden de embargo de las cuentas a nombre de la demandada, Lo anterior, toda vez que no se han pronunciado sobre la medida de embargo notificada en fecha 21 de abril de 2023 (C2. Nm.4).

Al respecto, encuentra el despacho que no es procedente acceder a la solicitud, puesto que la parte actora debe agotar y demostrar los trámites de gestión necesarios ante dichas entidades para obtener la información requerida que no hubiere sido atendida de conformidad con el artículo 78 numeral 10 del C.G.P: *"10. Abstenerse de solicitarle al juez la consecución de documentos que directamente o por medio del ejercicio del derecho de petición hubiere podido conseguir."*

En consecuencia, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Cali,

RESUELVE:

NEGAR La solicitud tratada por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFÍQUESE

Firma electrónica¹

RAD: 760013103003-2022-00322-00



Firmado Por:
Carlos Eduardo Arias Correa
Juez Circuito

¹ Se puede constatar en: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/ValidarDocumento>

Juzgado De Circuito
Civil 003
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **829e6b427dfdfa2f624dc792f527a4de9e0dc2f949330aae9cbcc320ed14fd90**

Documento generado en 03/04/2024 03:23:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>